La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional instrumente a través de un Decreto Reglamentario, la obligatoriedad de habilitar salas maternales y guarderías para niños, conforme lo dispuesto por el Artículo 179º 2º párrafo de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20744. Artículo 2º - De forma.

DECLARACION Nº 112/85 DADA EN SESION DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1985.-

> Oldelation Dr. ADRIAN G DE ANTUENO

DR. JORGE AMENA PRESIDENTE

HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

Dung.